



Requie marneois.

SETO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y SEIS

Con la obligacion y retencion en dño. necesaria  
y así lo otorgaron como tal Ciudad ante los  
preuentes escribanos maiores del Ayuntamiento  
della, a numero de Henero de mill setecientos  
veintta y quatro, siendo testigos Pedro Joseph Jaen  
de Galber, Antonio Montaner, y Antonio Mon  
salban, Verinos de dha Ciudad, firmo la Justicia  
y dos Cavalleros, Residores como es costumbre de

todo lo qual damos fe =

Dn. Juan Pavia Dn. Pedro Gomez Dn. Juan Ruiz

Garcera

Thomas

Matthias

Antenas  
Joseph Ruiz Pedro Moreno  
Dn. Merino Benaventel

En la N. N. y M. de Ciudad de Lorca a dos dias ve  
mer de Henero de mill setecientos veintta y  
quatro años se juntaron a Consejo los señores  
Lorca Justicia y Resimiento della, para tratar

